

7.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º Las mermas máximas autorizadas para la transformación serán del 10 por 100, y adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan, según su naturaleza.

9.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisiones temporales y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registra, en todo lo que no está especialmente dispuesto por la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930, y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

*ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se concede el abanderamiento en España e inscripción en la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, con el nombre de «Aguazur», del yate de recreo de procedencia panameña «Rigil Kent».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Manuel Salas Garau, vecino de Palma de Mallorca, en solicitud del abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la lista de buques de recreo del puerto de su residencia del yate «Rigil Kent», de procedencia panameña, con un tonelaje de 11.36 de RB, y propulsada a motor;

Visto asimismo que para la aludida importación ha sido oída la Dirección General de Industrias Navales y obtenida la oportuna licencia de importación reseñada con el número 30.875/62.

Este Ministerio, de conformidad con lo antedicho, tiene a bien acceder a lo solicitado autorizando el abanderamiento e inscripción del citado buque con el nuevo nombre de «Aguazur» en la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, por cuya dependencia se tramitará el definitivo expediente de inscripción de acuerdo con las normas vigentes al efecto, debiendo acreditarse para la entrega del rol provisional el pago de los Derechos Arancelarios e impuesto de Usos y Consumos y de Lujo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1962.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.:

*ORDEN de 8 de noviembre de 1962 por la que se autoriza a la firma «Naranjera Exportadora, S. L.», el régimen de admisión temporal para la importación de película de polietileno para envolver frutos, especialmente naranjas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Naranjera Exportadora, S. L.», de Valencia, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de película de polietileno, orientada por irradiación y encogible por el calor, destinada a envolver frutos españoles para su exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria ha resuelto:

1.º Se concede a «Naranjera Exportadora, S. L.», con domicilio en Valencia, calle Pizarro, 21, el régimen de admisión

temporal para la importación de 20.500 kilogramos de película de polietileno, orientada por irradiación, y encogible por el calor, destinada a envolver frutos españoles especialmente naranjas, para la exportación.

2.º El país de origen de la mercancía importada será Estados Unidos de América. Los países de destino de los frutos envueltos en la película de polietileno podrán ser todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Valencia. Las exportaciones, por las Aduanas de Irún, Port-Bou, La Junquera, Valencia y Sagunto.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en Marqués de Sotelo, 7, Silla (Valencia), G. Ciscar, 39, Oliva (Valencia), propiedad de «Naranjera Exportadora, S. L.», y avenida de Pío XI, 44, Gandía (Valencia), propiedad de Humberto Koninek.

5.º Las mercancías, desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán del 0,5 por 100. A efectos contables se establece que cada kilogramo de película de polietileno contiene 41 metros cuadrados de superficie y se emplean 1.275 centímetros cuadrados por cada kilogramo de naranjas exportado. En caso de variación de estas cantidades, los interesados lo comunicarán a la Aduana matriz, presentando muestras en su caso, para los efectos consiguientes en la cuenta de admisión temporal.

9.º Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisiones temporales y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registra, en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,454	55,620
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina .....	167,556	168,060
1 Franco suizo .....	13,853	13,899
100 Francos belgas .....	120,215	120,576
1 Marco alemán .....	14,921	14,965
100 Liras italianas .....	9,633	9,661
1 Florin holandés .....	16,602	16,651
1 Corona sueca .....	11,593	11,627
1 Corona danesa .....	8,642	8,668
1 Corona noruega .....	8,364	8,389
100 Marcos finlandeses .....	18,584	18,639
100 Chehines austriacos .....	231,471	232,167
100 Escudos portugueses .....	208,924	209,552

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Comisaria General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta de las obras de «Alumbrado público en la manzana S. E. A. T. del sector de la estación de Chamartín»*

La Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto número 923, «Alumbrado público en la manzana S. E. A. T. del sector de la estación de Chamartín», por un tipo de licitación de pesetas 760.088,49.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Comisaria General, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaria, en horas de diez a doce, durante los días hábiles a partir de la publicación del anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Comisaria General en horas de diez a doce durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesto al público una copia de dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Comisario general, por delegación, Eduardo Navarro Alvarez.—5.245.

*RESOLUCION de la Comisaria General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta de las obras de «Alumbrado público en el poblado mínimo de Vallecas».*

La Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto número 866, «Alumbrado público en el poblado mínimo de Vallecas», por un tipo de licitación de 843.021,58 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Comisaria General, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaria, en horas de diez a doce, durante los días hábiles a partir de la publicación del anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Comisaria General en horas de diez a doce durante los días hábiles hasta la víspera

de la celebración de la subasta, estando expuesto al público una copia de dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Comisario general, por delegación, Eduardo Navarro Alvarez.—5.246.

*RESOLUCION de la Comisaria General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta de las obras de «Distribución de agua del sector de la Prosperidad, zona Norte».*

La Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto número 1.090, «Distribución de agua del sector de la Prosperidad, zona Norte», por un tipo de licitación de 1.985.323,82 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Comisaria General, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaria, en horas de diez a doce, durante los días hábiles a partir de la publicación del anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Comisaria General en horas de diez a doce durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesto al público una copia de dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Se admiten proposiciones con tubería de fibrocemento o hierro.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Comisario general, por delegación, Eduardo Navarro Alvarez.—5.247.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical de Artesanía por la que se anuncia concurso para la edición de un folleto descriptivo de sus actividades.*

La Obra Sindical de Artesanía convoca concurso para la edición de un folleto descriptivo de sus actividades, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de todas personas o entidades a quienes pueda interesar, en el domicilio de dicha Obra, paseo del Prado, 18-20, quinta planta, en Madrid.

El plazo de presentación de proposiciones expirará a los quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1962.—El Secretario nacional, Manuel Nofuentes G. Montoro.—5.344.

*RESOLUCION de la Obra Sindical «Colonización» por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de puesta en riego del grupo sindical número 349, de Cubells-Camarasa (Lérida).*

La Obra Sindical «Colonización», en representación del grupo sindical número 349, de Cubells-Camarasa (Lérida), anuncia concurso-subasta de las obras de puesta en riego para el citado grupo.

El presupuesto de ejecución por contrata es de trece millones novecientos diecinueve mil ochocientos diez pesetas con treinta y tres céntimos (13.919.810,33 pesetas).

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubells (Lérida), en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Lérida y en la Jefatura de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18.

Los que concurren a este concurso presentarán sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales, contados a partir del día siguiente al de su publi-